

28 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N° 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N° 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Sección 1ra. N° 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N° 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018.
- El Informe de Imputación N° 1138 de fecha 11 de Enero del 2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Enero del 2019.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Emergencia		NOMINA N° 17896
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LUCERO CONUS JAIME ALFONSO	62.280
2	VIGNEAUX BRAVO JUAN PABLO	236.450
3	DROGUETT SOTO GABRIEL ENRIQUE	328.030
4	LARA VILLANUEVA MARTA CECILIA	236.450
5	VEGA CASTILLO JULIO ALBERTO	62.280
6	HERMOSILLA BORQUEZ PATRICIA DEL PILAR	76.580
7	GOYCOLEA CARREÑO NORMA VERONICA	236.450
8	LOPEZ VALDIVIA FRANCISCO JAVIER	236.450
9	SOTO DEL RIO PILAR JAVIERA	62.280
10	MONTALVA ROMERO DANIELA JOSE	62.280
11	FERNANDEZ-NIÑO GALLARDO BETANIA AMERICA	236.450
12	BRAVO ELGUETA MAXIMILIANO	76.580
13	ROMERO DRAGO ALBERTO	62.280
14	VILLANUEVA PALAFOX JAIME RUBEN	76.580

Total

2.051.420



2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 0.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN
Dirección Adm. Y Finanzas
Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

